

Distr.
GENERAL

ITTC(XVI)/10
23 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES
Del 16 al 23 de mayo de 1994
Cartagena de Indias, Colombia

DECISION 3(XVI)

INCLUSION DE LAS ESPECIES MADERERAS INTERNACIONALMENTE COMERCIALIZADAS EN LOS APENDICES DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FAUNA Y LA FLORA SILVESTRES (CITES)

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 6(XII) relativa a las medidas que deberán adoptarse para mejorar la cooperación entre la OIMT y la CITES,

Tomando nota de los proyectos de propuestas más recientes en el sentido de que se incluyan varias especies tropicales comercializadas internacionalmente en los apéndices de la CITES que se someterán a la consideración de la Novena Conferencia de las Partes de CITES, a celebrarse en Fort Lauderdale, Estados Unidos de América, del 7 al 18 de noviembre de 1994,

Subrayando la necesidad de disponer de una base científica sólida para formular decisiones objetivas sobre el listado de las especies en los apéndices de la CITES,

Recalcando la importancia que tienen las maderas internacionalmente comercializadas para las economías de los países miembros productores y consumidores,

Reconociendo el objetivo 1(a) del CIMT, 1983, de proporcionar un marco eficaz de cooperación y de consulta entre los miembros productores y consumidores en lo que respecta a todos los aspectos relativos a la economía de la madera tropical,

Decide:

- (i) alentar a los miembros a que coordinen sus acciones en el seno de la OIMT y de la CITES, y a que eviten los enfoques incompatibles en esos foros;
- (ii) solicitar a los miembros que consulten con la OIMT sobre la categoría de las especies madereras tropicales comercializadas internacionalmente, de preferencia antes de que se proponga oficialmente la inclusión de esas especies en los apéndices de la CITES;
- (iii) solicitar a los miembros que informen a la OIMT, a la mayor brevedad, respecto de cualquier propuesta de incluir especies madereras tropicales comercializadas internacionalmente en los apéndices de la CITES, suministrando la base y la información relacionada con la propuesta;

/...

- (iv) solicitar al Director Ejecutivo que notifique a los miembros que formulen cualquier propuesta para que se incluyan especies madereras tropicales comercializadas internacionalmente en los apéndices de la CITES, que suministren a los miembros toda la información pertinente que posean respecto a la propuesta y a las especies en cuestión, y que gestionen la celebración de consultas sobre la materia en el período de sesiones del Consejo subsiguiente;
- (v) solicitar, además, al Director Ejecutivo, que gestione la elaboración de un estudio con el objeto de examinar las bases metodológicas para reglamentar el comercio internacional de las especies vegetales que estén amenazadas o que puedan ser amenazadas más adelante;
- (vi) autorizar al Director Ejecutivo que gestione la financiación del estudio arriba mencionado, a cargo de la Cuenta Especial.

* * *